



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MDCH

Chao, 28 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Informe N°002-2024-CE-MDCH, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Comité Especial del Proyecto: "Construcción de consultorio; adquisición de ambulancia rural; en el (la) Nuevo Chao en el Centro Poblado Nuevo Chao, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad" con CUI 2643963, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6° y 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo atribución del alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, para resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.16 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS sobre el principio de privilegio de controles posteriores, señala "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N°081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230), establece el marco normativo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N°29230 menciona que los Gobiernos Regionales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de Pro Inversión; los procesos de selección se rigen por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N°210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N°1534, que modifica la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;





Que, el artículo 61 numeral 61.4 del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado, y del decreto legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública, regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto, establece que cuando la propuesta económica exceda el monto referencial del convenio de inversión hasta en diez (10%), para la adjudicación de la buena pro, se debe contar con la aprobación del titular de la entidad pública, salvo que el postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al monto referencial del convenio de inversión;



Que, al respecto, mediante Informe N°002-2024-CE-MDCH, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Comité Especial, en el marco de lo dispuesto en el numeral 66.5 del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°29230, solicita a este Despacho la aprobación del excedente del monto total de la inversión referencial del Proceso de Selección N°002-2024-MDCH/CE-LEY N°29230 y de la propuesta económica de la empresa privada responsable de la elaboración del Expediente Técnico, ejecución y financiamiento del proyecto: "Construcción de consultorio; adquisición de ambulancia rural; en el (la) Nuevo Chao en el Centro Poblado Nuevo Chao, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad" con CUI 2643963, precisando que el valor convocado ha sido por el monto de S/ 1,380,029.89 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Veintinueve con 89/100 soles) y el valor ofertado por la empresa HORTIFRUT PERU S.A.C asciende a S/ 1,516,116.31 (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Ciento Dieciséis con 31/100 soles) superando en 9.86% el valor referencial;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el excedente de más de 9.86% del monto total de la inversión referencial del Proceso de Selección N°002-2024-MDCH/CE-LEY N°29230 para la selección de la empresa HORTIFRUT PERU S.A.C a cargo de la ejecución y financiamiento del proyecto: "Construcción de consultorio; adquisición de ambulancia rural; en el (la) Nuevo Chao en el Centro Poblado Nuevo Chao, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad" con CUI 2643963, por el monto de S/ 1,516,116.31 (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Ciento Dieciséis con 31/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la propuesta económica de S/ 1,516,116.31 (Un Millón Quinientos Dieciséis Mil Ciento Dieciséis con 31/100 soles) de la empresa HORTIFRUT PERU S.A.C para la ejecución y financiamiento del proyecto: "Construcción de consultorio; adquisición de ambulancia rural; en el (la) Nuevo Chao en el Centro Poblado Nuevo Chao, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad" con CUI 2643963.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial designado proceda a adjudicar la buena pro a la empresa privada proponente, conforme a sus atribuciones y en merito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE